

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUNIO 21/2021

La parte actora allega las constancias de Envío de la notificación personal enviada a la demandada LINA MARINA LOBON COLOMBIA . con la respectiva constancia de entrega a LINA CONSTANZA GOMEZ GARCIA constancia enviada por la empresa de correo donde se informa que después de varias visitas no fue posible entregar la misma.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-4003-003- 2020-00258-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por LUZ STELLA FERNANDEZ DE CETINA en contra de GLORIA INES BUITRAGO PINEDA Y OTRAS ,el envío de la notificación personal realizada a la demandada LINA MARIA LOBON COLOMBIA y la constancia de entrega de la misma para que obre dentro del mismo.

Se requiere a la parte actora con el fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso acompañada de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la misma par que obre dentro del expediente.

Con respecto a la demandada LINA CONSTANZA GOMEZ GARCIA deberá gestionar una nueva dirección o la obtención de un correo electrónico donde se pueda notificar a la misma del mandamiento de pago librado en su contra. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

Igualmente en este proceso se dispuso el emplazamiento de la demandada GLORIA INES BUITRAGO PINEDA para notificarle el auto que libró mandamiento de pago, calendado el 26 de agosto de 2020 el cual quedó surtido sin que compareciera dentro del término previsto en el penúltimo inciso del artículo 108

del Código General del Proceso, motivo por el cual, se dispone designarle el siguiente curador Ad Litem, para que la represente, se nombra al:

Dr. Jair Gaitan Rios

Correo electrónico: jgaitanr1956@gmail.com

A quien se le enviara la comunicación respectiva para que dentro del término de tres días siguientes al recibido de la designación manifieste la aceptación del cargo, Se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>GJUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 101 del 22/06/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8a7e3483cd907d31c375f40a45cec1134e392594c03185bc15ad8f8fbb6a267

Documento generado en 21/06/2021 12:03:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>